



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Abril 08 de 2026

Dip. Silvia Esther Arguello García
Presidenta de la Comisión de Educación
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones III y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos y de Educación, que usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas”**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. SILVIA ESTHER ARGUELLO GARCIA

RECIBIDO
14 ABR 2026

HORA: 1:32 Pm
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Recibi Con Anexos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

“2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Abril 08 de 2026

Dip. Domingo Velázquez Méndez
Presidente de la Comisión de Pueblos
y Comunidades Indígenas y Afromexicanos
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones III y V de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria del Pleno del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, que usted dignamente preside, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas”.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 inciso C), 130, 153, 160, 161, 166 y 167 de la Ley del Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado

C. Juan Marcos Trinidad Palomares
Diputado Secretario

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. DOMINGO VELAZQUEZ MENDEZ
RECIBIDO
08 ABR 2026
HORA: 19:15
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
CON ANEJOS.